

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción**

Nro.	Tipo de trámite	Denominación del formulario	Descripción del formulario	Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos
1	Atención de solicitudes de acceso a la información pública	Solicitud de acceso a la información pública	Formulario para solicitar acceso a la información pública	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/f2-Solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica1.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/f2-Solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica1.docx</a>
2	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/f2-Solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica1.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/f2-Solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica1.docx</a>
3	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarbúfero	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-01-ConstitucionDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-01-ConstitucionDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx</a>
4	Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-06-DisolucionDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-06-DisolucionDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx</a>
5	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-04-InclusionYExclusionDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-04-InclusionYExclusionDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx</a>
6	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-05-ReformasAlEstatutoDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-05-ReformasAlEstatutoDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx</a>
7	Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-02-RegistroDeDirectivaDefinitivaDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/M-F-S-01-DJH-02-RegistroDeDirectivaDefinitivaDeLasOrganizacionesDeLaSociedadCivilV00.docx</a>
8	Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	N/A

9	Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	N/A
10	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	N/A
11	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	N/A
12	Calificación como comercializadoras de derivados de petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).	N/A
13	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular	N/A

14	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	N/A
15	Extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	N/A
16	Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y	N/A
17	Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	N/A
18	Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	N/A

19	Reforma de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	N/A
20	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y	N/A
21	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	N/A
22	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	N/A
23	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	N/A

24	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	N/A
25	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	N/A
26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	N/A
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos de Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos de Completación y pruebas iniciales	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/12/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-TERMINACION-Y-PRUEBAS-INICIALES-DE-PRODUCCION-E-INYECTIVIDAD-1.xlsx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/12/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-TERMINACION-Y-PRUEBAS-INICIALES-DE-PRODUCCION-E-INYECTIVIDAD-1.xlsx</a>
28	Reacondicionamientos de pozos que requieren cambios o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de reacondicionamientos, que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de reacondicionamientos, que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-REACONDICIONAMIENTO-INYECTORES-REINYECTORES.xls">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-REACONDICIONAMIENTO-INYECTORES-REINYECTORES.xls</a>
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarburíferos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecanicos en pozos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecanicos en pozos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	<a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNO-DE-REACONDICIONAMIENTO.xls">http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNO-DE-REACONDICIONAMIENTO.xls</a>
30	Aprobación de reacondicionamiento de pozos productores, inyectores o reinyectores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos productores, inyectores o reinyectores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos productores, inyectores o reinyectores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-REACONDICIONAMIENTO-INYECTORES-REINYECTORES.xls">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-REACONDICIONAMIENTO-INYECTORES-REINYECTORES.xls</a>

31	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectores o re inyectores	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectores o re inyectores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectores o re inyectores.	N/A
32	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos re inyectores o inyectores a productores	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos re inyectores o inyectores a productores	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos re inyectores o inyectores a productores	<a href="https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-REACONDICIONAMIENTO-INYECTORES-REINYECTORES.xls">https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/FORMULARIO-PROGRAMA-DE-REACONDICIONAMIENTO-INYECTORES-REINYECTORES.xls</a>
33	Aprobación para cambio de zona	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	N/A
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	N/A
35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o mas zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultanea dos o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultanea dos o más zonas.	N/A
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y Gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	N/A
37	Perforación de pozos hidrocarburíferos y Re-Entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de perforación de pozos y re-entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de perforación de pozos y re-entry	N/A
38	Aprobación de programas alternos, side track y re-entry, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas emergentes frente a problemas operacionales y/o económicos que presenta el pozo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas emergentes frente a problemas operacionales y/o económicos que presenta el pozo.	<a href="https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/04/Copia-de-Formulario-02.-Solicitud-de-Prog.-Alt.-ST-o-Profundizacion.xls">https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/04/Copia-de-Formulario-02.-Solicitud-de-Prog.-Alt.-ST-o-Profundizacion.xls</a>
39	Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para realizar actividades de taponamiento y abandono temporal o definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para realizar actividades de taponamiento y abandono temporal o definitivo de pozos	<a href="https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/Formulario_03.-solicitud_de_abandono.xls">https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/Formulario_03.-solicitud_de_abandono.xls</a>

40	Autorización anual de utilización de gas natural y o asociado obtenido de la explotación de yacimientos petrolíferos para el uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quema del mismo	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para la utilización del gas natural y/o asociado al petróleo proveniente de los campos productores para la utilización en operaciones de explotación, transporte y quema.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para la utilización del gas natural y/o asociado al petróleo proveniente de los campos productores para la utilización en operaciones de explotación, transporte y quema.	N/A
41	Autorización para construcción de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos secundarios.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos secundarios.	N/A
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarburífero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de tasas de producción permitidas en los pozos concesionados.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de tasas de producción permitidas en los pozos concesionados.	N/A
43	Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarburífero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	N/A
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	N/A
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la notificación para iniciar programas de actividad sísmica.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la notificación para iniciar programas de actividad sísmica.	N/A
46	Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y / o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y / o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	N/A
47	Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de emitir aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de emitir aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	N/A

48	Información técnica hidrocarburífera del Banco de Información Petrolera del Ecuador	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras públicas y privadas que se encuentran vinculadas con actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarburífera	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras públicas y privadas que se encuentran vinculadas con actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarburífera	N/A
49	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarburíferas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	<a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/d-respaldo-ANEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf">http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/d-respaldo-ANEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf</a>
50	Retiro de los bienes. Obsoletos, inservibles y chatarra en actividades hidrocarburíferas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsoletos, inservibles y chatarra).	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsoletos, inservibles y chatarra).	<a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/d-respaldo-ANEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf">http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/d-respaldo-ANEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf</a>
51	Gravamen de bienes en actividades hidrocarburíferas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras	N/A
52	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	N/A
53	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc</a>
54	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc</a>
55	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc</a>
56	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.1.-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc</a>



57	Emisión Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.1.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-uso-medico.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.1.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-uso-medico.doc</a>
58	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en la industria e investigación, entre otros); a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en la industria e investigación, entre otros); a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.2.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-uso-no-medico.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.2.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-uso-no-medico.doc</a>
59	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.3.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-fuentes-abiertas.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.3.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-fuentes-abiertas.doc</a>
60	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que autoriza a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que autoriza a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.4.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-fuentes-selladas.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.4.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-fuentes-selladas.doc</a>
61	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que autoriza a la institución a prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que autoriza a la institución a prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.5.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-mantenimiento-equipos.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/2.5.-Formulario-solicitud-licencia-institucional-mantenimiento-equipos.doc</a>

62	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/3.1.-Formulario-solicitud-licencia-de-importacion.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/3.1.-Formulario-solicitud-licencia-de-importacion.doc</a>
63	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores radiación ionizante. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos generadores de radiación ionizante de acuerdo al campo autorizado.	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores radiación ionizante. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos generadores de radiación ionizante de acuerdo al campo autorizado.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/3.1.-Formulario-solicitud-licencia-de-importacion.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/3.1.-Formulario-solicitud-licencia-de-importacion.doc</a>
64	Capacitación en materia de seguridad radiológica	Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto o esté relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.	Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto o esté relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
65	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), documento que se otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección y seguridad radiológica en la misma, luego de verificar su idoneidad (formación, capacitación y entrenamiento).	Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), documento que se otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección y seguridad radiológica en la misma, luego de verificar su idoneidad (formación, capacitación y entrenamiento).	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/licencia_personal_de_seguridad_radiologica.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/licencia_personal_de_seguridad_radiologica.doc</a>
66	Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENA E (ECUAPASS-VUE 141-005-REQ).	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENA E (ECUAPASS-VUE 141-005-REQ).	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
67	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del ECUAPASS - VUE (cuando una fuente radiactiva ya no va a ser utilizada o su propietario necesita enviarla fuera del país)	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del ECUAPASS - VUE (cuando una fuente radiactiva ya no va a ser utilizada o su propietario necesita enviarla fuera del país)	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
68	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>

69	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas	Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el transporte seguro de las fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.	Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el transporte seguro de las fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Modelo-de-requisitos-minimos-para-un-plan-de-transporte-de-fuentes-radiactivas.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Modelo-de-requisitos-minimos-para-un-plan-de-transporte-de-fuentes-radiactivas.doc</a>
70	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas, a través de la plataforma de la SENA (ECUAPASS-VUE 141-004-REQ).	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas, a través de la plataforma de la SENA (ECUAPASS-VUE 141-004-REQ).	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
71	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, a través de la plataforma de la SENA (ECUAPASS-VUE 141-004-REQ).	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, a través de la plataforma de la SENA (ECUAPASS-VUE 141-004-REQ).	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
72	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura	Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
73	Inspección de seguridad radiológica	Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación	Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
74	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
75	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
76	Determinación alfa y beta grueso en aguas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
77	Determinación de las características de radiactividad en desechos	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
78	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes	<a href="https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.reursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>

79	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bultos para transporte o reexportación, verificación de descontaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bultos para transporte o reexportación, verificación de descontaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o yoduro de sodio u otros).	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
80	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis pudiendo ser debido a fugas del contenido radioactivo o por fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis pudiendo ser debido a fugas del contenido radioactivo o por fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
81	Prueba de fuga en fuentes selladas	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis y determinar la fuga de material radioactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis y determinar la fuga de material radioactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
82	Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua	El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota, suelo o agua.	El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota, suelo o agua.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
83	Análisis de residuos de OCl <sub>2</sub> y OPs por cromatografía de gases, en biotas, suelo o agua	El análisis de residuos de OCl <sub>2</sub> y OPs por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emitirá el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCl <sub>2</sub> , OPs en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.	El análisis de residuos de OCl <sub>2</sub> y OPs por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emitirá el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCl <sub>2</sub> , OPs en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
84	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos HAPs en agua o suelo	El servicio de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo lo realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares solicitada por el usuario, contribuye a la preservación del medio ambiente, mediante la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas	El servicio de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo lo realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares solicitada por el usuario, contribuye a la preservación del medio ambiente, mediante la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas y tecnologías utilizadas.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>

85	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular	El análisis de Análisis de PCBs en aceite dieléctrico (empresa particular) solicitado por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que será emitido a través del laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	El análisis de Análisis de PCBs en aceite dieléctrico (empresa particular) solicitado por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que será emitido a través del laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
86	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requiera realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	Las empresas eléctricas que requiera realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
87	Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo	El análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	El análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
88	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieran suministrar una dosis de radiación determinada a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieran suministrar una dosis de radiación determinada a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
89	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
90	Gestión de desechos radiactivos o fuentes radioactivas en desuso	Lo usuarios que requieran de gestionar y almacenar de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural; o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la	Lo usuarios que requieran de gestionar y almacenar de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural; o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
91	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Los usuarios que requieran realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o	Los usuarios que requieran realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>

92	Calibración de cámaras de ionización y activímetros	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes.</p> <p>La calibración de activímetros, se realiza en sitio por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes.</p> <p>La calibración de activímetros, se realiza en sitio por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.</p>	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
93	Calibración de detectores	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p>	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
94	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán</p>	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
95	Calibración de detectores por cada escala adicional	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio cancelado, para personal ocupacionalmente expuesto</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio cancelado, para personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), deberán</p>	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
96	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.</p>	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
97	Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazaletes	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazaletes, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazaletes, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.</p>	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>

98	Dosimetría personal interna en vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que operan o manipulan fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.	El personal ocupacionalmente expuesto que operan o manipulan fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
99	Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
100	Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
101	Evaluación dosimétrica de radiación	Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberán solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.	Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberán solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
102	Análisis de espectrometría gamma o muestra	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
103	Análisis de tritio en muestras acuosas	El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.	El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
104	Análisis de tritio en muestras biológicas	El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza, lo solicita el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, misma que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.	El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza, lo solicita el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, misma que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>

105	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Los usuarios que requieran realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	Los usuarios que requieran realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1.2.-Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN.doc</a>
106	Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento	Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.  Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que	Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.  Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que determina el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-1.-FORMULARIO-MINERIA-ARTESANAL.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-1.-FORMULARIO-MINERIA-ARTESANAL.pdf</a>
107	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.	Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.	N/A
108	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicos hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicos hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	N/A
109	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicos hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicos hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-2.2-MA-UE-SGM-002-SOLICITUD-PEQUEÑA-MINERIA-NO-METALICO_.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-2.2-MA-UE-SGM-002-SOLICITUD-PEQUEÑA-MINERIA-NO-METALICO_.pdf</a>



110	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras.	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.1-Solicitud.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.1-Solicitud.docx</a>
111	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales	Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de Servicio orientado al otorgamiento de	Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente a Servicio orientado al otorgamiento de	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/Anexo-4.1-SUBASTA-O-REMATE-BAJO-REGIMEN-DE-MEDIANA-Y-GRAN-MINERIA.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/Anexo-4.1-SUBASTA-O-REMATE-BAJO-REGIMEN-DE-MEDIANA-Y-GRAN-MINERIA.pdf</a>
112	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales	Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.	Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-4.2-FORMULARIO-PN.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-4.2-FORMULARIO-PN.pdf</a>
113	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas.	Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-4.3-FORMULARIO-PJ.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-4.3-FORMULARIO-PJ.pdf</a>
114	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/Anexo-4.4-MA-UE-SGM-003-CONCESION-DE-MINERALES-METALICOS_.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/Anexo-4.4-MA-UE-SGM-003-CONCESION-DE-MINERALES-METALICOS_.pdf</a>
115	Negociación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala	Atender la solicitud de suscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	Atender la solicitud de suscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	N/A
116	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálica Para Personas Naturales	Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas naturales.	Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas naturales.	N/A
117	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para persona jurídicas.	Servicio orientado al otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para persona jurídicas.	N/A
118	Renovación de Concesiones Minera	Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgada.	Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgada.	N/A
119	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-5.1-PLANTA-DE-BENEFICIO.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-5.1-PLANTA-DE-BENEFICIO.pdf</a>
120	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-5.2-ANEXOS-1-Y-2-PLANTA-DE-BENEFICIO.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-5.2-ANEXOS-1-Y-2-PLANTA-DE-BENEFICIO.docx</a>
121	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Naturales	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-5.3-MA-UE-SGM-005-SOLICITUD-PLANTAS-DE-BENEFICIO.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-5.3-MA-UE-SGM-005-SOLICITUD-PLANTAS-DE-BENEFICIO.pdf</a>

122	Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas.	N/A
123	Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras.	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas.	N/A
124	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-6.1.-LICENCIADECOMERCIALIZACION.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-6.1.-LICENCIADECOMERCIALIZACION.pdf</a>
125	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-6.2.-MA-UE-SGM-004-SOLICITUD-LICENCIAS-DE-COMERCIALIZACIÓN_.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-6.2.-MA-UE-SGM-004-SOLICITUD-LICENCIAS-DE-COMERCIALIZACIÓN_.pdf</a>
126	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras.	N/A
127	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	N/A
128	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública.  Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública.  Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	N/A

129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	N/A
130	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas	<p>Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	N/A
131	Acumulación de Áreas Mineras	<p>Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.</p>	<p>Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.</p>	N/A

132	División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	N/A
133	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	N/A
134	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vigentes susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vigentes susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-10.1.-MA-UE-SGM-008-CESION-Y-TRANSFERENCIA-DE-DERECHOS-MINEROS.pdf">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-10.1.-MA-UE-SGM-008-CESION-Y-TRANSFERENCIA-DE-DERECHOS-MINEROS.pdf</a>
135	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la o las obligaciones bilaterales contraídas entre Cedente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativa aplicable.	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la o las obligaciones bilaterales contraídas entre Cedente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativa aplicable.	N/A
136	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	N/A
137	Renuncia de Derechos Mineros permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	N/A

138	Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública	Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente	Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente	N/A
139	Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	N/A
140	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Explotación, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	N/A
141	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería	Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento, de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento, de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	N/A
142	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Mediante el proceso de Concesionamiento Directo	Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme el artículo 31 de la Ley de Minería, efectúe el Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dispusiere, mediante delegación a empresas estatales extranjeras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o a consorcios en las que éstas tengan participación mayoritaria, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho preferente de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la concesión de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.	Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme el artículo 31 de la Ley de Minería, efectúe el Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dispusiere, mediante delegación a empresas estatales extranjeras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o a consorcios en las que éstas tengan participación mayoritaria, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho preferente de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la concesión de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.	<a href="https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-11.1-MA-UE-SGM-025-OTORGAMIENTO-DIRECTO-DE-CONCESIONES-MINERAS.pdf">https://www.recursosenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-11.1-MA-UE-SGM-025-OTORGAMIENTO-DIRECTO-DE-CONCESIONES-MINERAS.pdf</a>
143	Autorización para construcción de ductos secundarios de hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios	N/A

144	Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal y de sustento, contiguos y que corresponden a un mismo tipo de material, opten de manera libre y voluntaria al agrupamiento de los mismos, para obtener un solo derecho sobre el área resultante, bajo la modalidad de régimen de pequeña minería.	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal y de sustento, contiguos y que corresponden a un mismo tipo de material, opten de manera libre y voluntaria al agrupamiento de los mismos, para obtener un solo derecho sobre el área resultante, bajo la modalidad de régimen de pequeña minería.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-8.3.-MA-UE-SGM-007-SOLICITUD-PASO-MA-a-PM_.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-8.3.-MA-UE-SGM-007-SOLICITUD-PASO-MA-a-PM_.pdf</a>
145	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento opte de manera libre y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento opte de manera libre y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-8.3.-MA-UE-SGM-007-SOLICITUD-PASO-MA-a-PM_.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-8.3.-MA-UE-SGM-007-SOLICITUD-PASO-MA-a-PM_.pdf</a>
146	Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-7.1.-LIBRE-APROVECHAMIENTO.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/Anexo-7.1.-LIBRE-APROVECHAMIENTO.pdf</a> <a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-7.2.-MA-UE-SGM-006-SOLICITUD-DE-LIBRE-APROVECHAMIENTO_.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-7.2.-MA-UE-SGM-006-SOLICITUD-DE-LIBRE-APROVECHAMIENTO_.pdf</a>
147	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de petición.	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.2-Plan-de-Trabajo.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.2-Plan-de-Trabajo.docx</a>
148	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.3-Carta-de-Inversion.docx">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.3-Carta-de-Inversion.docx</a>
149	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	<a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.4-MA-UE-SGM-024-CONCESION-MINERA-METALICA-PETICION-U-OFFERTA_.pdf">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-3.4-MA-UE-SGM-024-CONCESION-MINERA-METALICA-PETICION-U-OFFERTA_.pdf</a>

150	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras	N/A
151	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Naturales	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales.	N/A
152	Parte de inversionistas interesados para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarburíferas	El inversionista interesado tanto nacional como extranjero solicita a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés	El inversionista interesado tanto nacional como extranjero solicita a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	N/A
153	Parte de operadoras, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarburífera	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	N/A
154	Aprobación de perforación de pozos de re-entrv	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades	N/A
155	Aprobación de perforación de pozos	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de	N/A
156	Aprobación de programas alternos de cambio de diseño de perforación	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	<a href="https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/12/Formulario-solicitud-prog-alter-2.xls">https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/12/Formulario-solicitud-prog-alter-2.xls</a>
157	Aprobación de programas alternos de perforación	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos.	<a href="https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/12/Formulario-solicitud-prog-alter-2.xls">https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/12/Formulario-solicitud-prog-alter-2.xls</a>
158	Aprobación de programas alternos de profundizaciones	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	N/A
159	Aprobación de programas alternos de side track	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	N/A
160	Aprobación de Reclasificación de Pozos	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Reclasificación de Pozos.	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Reclasificación de Pozos.	N/A
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>				30/9/2020
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>				MENSUAL
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f):</b>				DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f):	FAUSTO RAMIRO GUTIERREZ CAIZA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:fausto.gutierrez@recursosyenergia.gob.ec">fausto.gutierrez@recursosyenergia.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02)3976000 EXT. 1120/0984441202